



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 23 de 2018, que crea y norma el funcionamiento de la Dirección de Proyectos Específicos.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere las fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que la sociedad demanda de las universidades públicas que sus acciones se realicen, con base en las normas, criterios y procedimientos ex profeso, así como, con honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

CUARTO. Que mediante el Acuerdo 5 de 2008 se crea la Dirección General de Proyectos Específicos.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

QUINTO. Que mediante el Acuerdo 34 de 2014 se abrogó el Acuerdo 3 de 2008, y se creó la Dirección General de Servicios Administrativos, y uno de sus propósitos fue el de asegurar la operación de los procesos para la comprobación financiera de los proyectos específicos por parte de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias, en consonancia con la normativa institucional y la legislación vigente en la materia.

SEXTO. Que la Universidad de Colima participa de manera permanente en la distribución de los recursos por parte del Gobierno Federal y Estatal, cumpliendo con un conjunto de lineamientos para la presentación de la información requerida de los diferentes programas y fondos sujetos a reglas de operación y lineamientos.

SÉPTIMO. Que la modernización de la gestión institucional implementada por la Rectoría, hace necesario ajustar y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control a los proyectos autorizados en el marco de los distintos programas y fondos federales, que se ejercen en la Universidad y lograr una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos financieros.

OCTAVO. Que es necesario contar con una unidad administrativa que se encargue de dar seguimiento a las reglas de operación asociadas a los fondos federales, al cumplimiento de las metas y la entrega de los informes financieros y programáticos de los proyectos autorizados al amparo de los programas o fondos federales, para dar cuentas claras a los integrantes de la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

NOVENO.- Que para dar cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo del Acuerdo 20 de 2018 de la Coordinación General Administrativa y Financiera, en el que ordena la creación de la Dirección de Proyectos Específicos y regular su funcionamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección de Proyectos Específicos tendrá como propósito seguir fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y control de los recursos de programas y fondos federales conforme las reglas de operación establecidas.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección de Proyectos Específicos será designada por el Rector de la Universidad de Colima, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Proyectos Específicos dependerá de la Coordinación General Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Dirección de Proyectos Específicos le corresponden las funciones y responsabilidades siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas financieras y programáticas de los proyectos y fondos federales, verificando la aplicación de las reglas de operación y lineamientos correspondientes.
- II. Elaborar el Plan Operativo Anual de la Dirección, conforme a los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- III. Determinar y asignar las actividades y responsabilidades al personal que integra dicha Dirección.
- IV. Proponer a la Coordinación General Administrativa y Financiera políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones institucionales que apoyen el adecuado ejercicio de los recursos federales.
- V. Participar en la operación del Sistema de Gestión de Recursos Financieros, para emitir y validar las cédulas de comprobación y la documentación probatoria de los recursos ejercidos por las unidades responsables.
- VI. Generar, revisar y enviar los informes financieros y programáticos establecidos en los convenios y reglas de operación al órgano de control Interno para que los valide y sean presentados en tiempo y forma ante las autoridades correspondientes.
- VII. Participar coordinadamente con dependencias universitarias, en la instrumentación de estrategias de compras consolidadas, en apego a la normatividad vigente.
- VIII. Elaborar y presentar el informe de actividades.
- IX. Las demás que determinen las autoridades superiores.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.